

NORMA FINAL:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD:**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE ACCESO A ENCARGADO DE CEMENTERIO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

Convocatoria fecha
B.O.E. / /

DATOS PERSONALES:

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (nombre)

(Fecha Nacimiento) (Lugar nacimiento) (provincia)

(D.N.I.) (Domicilio) (Teléfono)

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, y estando interesado en concurrir a las pruebas.

SOLICITA: Ser admitido/a, y participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad la plaza de Encargado de Cementerio, de la Plantilla de Personal Funcionario de éste Excmo. Ayuntamiento.

Documentación que aporto:

- * Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- * Fotocopia compulsada del título académico exigido para concurrir.
- * Resguardo de pago de los derechos de examen.
- * Curriculum vitae (fotocopias compulsadas) y certificaciones o documentos acreditativos de los servicios, experiencia profesional, formación y otros méritos que sean objeto de puntuación o baremo.
- * Otros.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

Fdo. _____

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO II**PROGRAMA**

Tema 1.- Derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Competencias Municipales.

Tema 3.- Organización del Municipio. El Pleno, El Alcalde, La Comisión de Gobierno: Sus competencias.

Tema 4.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos Municipales: Clases.

Tema 5.- Los bienes de dominio y servicio público: el Cementerio. Concepto. Personal al servicio del Cementerio.

Tema 6.- El derecho funerario: Contenido. Cómo se constituye: Formas de adquisición, obligaciones de su titular y duración del derecho. Transmisión y extinción del derecho, beneficiarios del derecho.

Tema 7.- Obras e instalaciones que pueden realizar los particulares: Permisos o autorizaciones Municipales. La Conservación, Limpieza, ornamentación y vigilancia del Cementerio.

Tema 8.- Cadáver y restos cadavéricos: Concepto, clasificación sanitaria del cadáver según la causa de la defunción. Causas de conservación transitoria de un cadáver. El Embal-samamiento.

Tema 9.- El féretro: Concepto. Que deben contener. Clases de féretros. La conducción y traslado del cadáver. Traslados internacionales: Requisitos.

Tema 10.- El Cementerio. Emplazamiento y capacidad. Dependencias que debe tener. Las fosas. Los nichos. Recogida y traslado de restos. Derechos y deberes del Ayuntamiento relativos al Cementerio Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEURA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1994, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso, y convoca el mismo de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, nivel de C.D. II, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1994. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar (tratamiento informático, especiales conocimientos contables, tramitación de expedientes, etc.) hacen que sea por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa alguno de incapacidad.
- f) Ser Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, con una antigüedad mínima de cinco años, dentro de la plantilla de funcionarios.

TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.-LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local. Un funcionario de igual o superior categoría al de la plaza a cubrir, designado por el propio Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

SEXTA.-FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo, 5 puntos.

Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo, 5 puntos.

Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: 1 punto por año o fracción. Máximo, 5 puntos.

Por cursos de perfeccionamiento en informática: 2 puntos. Máximo, 5 puntos.

La puntuación mínima a la exigida para la superación de la prueba será de 7 puntos.

SÉPTIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

OCTAVA.-INCIDENCIAS.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

NOVENA.-DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Chiclana de Segura, 30 de enero de 1995. El Alcalde, Juan Francisco Rodríguez Fuentes.

ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

D. Juan Ramírez Pedrosa, Alcalde-Presidente de la Entidad de Ambito Territorial Interior al Municipio de Fuente Carreteros (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó, por unanimidad las Bases para la convocatoria de concurso-oposición, dentro del turno de funcionarización del personal laboral fijo que ocupa puestos de trabajo reservados a funcionarios, para cubrir una plaza de Administrativo.

Estas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 294 de fecha 24 de diciembre de 1994.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Fuente Carreteros, 30 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

ANUNCIO sobre sorteos para la designación de compromisarios. (PP. 316/95).

Acordada por el Consejo de Administración la iniciación de los trámites de renovación parcial de los órganos de gobierno para el próximo período, se comunica a los señores impositores de esta Entidad lo siguiente:

1. Los sorteos para la designación de compromisarios en número de 310 en todo el ámbito de la Entidad, distribuidos entre los distintos Municipios en proporción a los recursos ajenos computables a estos efectos, que han de intervenir en la elección de Consejeros generales en representación de los impositores, tendrá lugar ante la presencia notarial, en la forma que se indica a continuación, teniendo carácter de públicos para los impositores de la Entidad.

1.1. El día 13 de marzo de 1995, se celebrará en Córdoba, en el Centro Cultural Cajasur, sito en calle Reyes Católicos, 6, de manera sucesiva a partir de las 12 horas, los correspondientes a las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva, Málaga, Granada, Almería y Madrid.

1.2. El día 14 de marzo de 1995, a las 12 horas, se celebrará en Jaén, en el Centro Cultural «Miguel Castillejo», Avda. de Madrid, 4, el correspondiente a dicha provincia.

2. En previsión de que alguno de los designados careciese de los requisitos habilitantes para ejercer el cargo o estuviere incurso en las incompatibilidades o limitaciones previstas en los Estatutos, se considerarán suplentes por su orden, los números siguientes a los designados como titulares, hasta conseguir la suplencia efectiva.

3. Los requisitos e incompatibilidades y limitaciones para ser compromisario podrán ser consultados en las Oficinas de la Entidad.

4. Se advierte a los posibles titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, que para poder participar en el sorteo, si reúne los requisitos exigidos, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario,

entendiéndose que si, en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

5. Igualmente, se advierte a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas que se considerará como único impositor, a los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen entre sí a otro de ellos, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

6. Las listas de impositores se mantendrán, a partir del día 22 de los corrientes, en horas de despacho al público, a disposición de aquéllos, a cuyo efecto en los Servicios Centrales de Ronda de los Tejares (Área de Presidencia) obrará el censo general, y en cada Oficina su lista correspondiente, pudiendo formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en el plazo de tres días hábiles a contar desde la indicada fecha de exhibición. Las reclamaciones e impugnaciones, en su caso, se interpondrán directamente a la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas: a) Se presentarán por escrito en la sede Central (Avda. Ronda de los Tejares) u Oficina a la que pertenezcan, acompañados de los justificantes documentales adecuados, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad. b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles ante la Asamblea General o Comisión de la misma, que resolverá en segunda y definitiva instancia. Las relaciones definitivas resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, quedarán expuestas en las respectivas Oficinas hasta el día de la elección, entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Córdoba, 13 de febrero de 1995.- El Presidente de la Comisión Electoral.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 318/95).

XV Emisión de Cédulas Hipotecarias «La General».

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 5.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 500.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 1995, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de Emisión: 16 de febrero de 1995.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 16 de febrero de 1995 en régimen de ventanilla abierta, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 16 de agosto de 1995, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad se reserva la posibilidad de realizar anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, inicial y definitivamente establecido en 8,50% primer año, 9,00% segundo año y 9,50% tercer